

asumir responsabilidades? ¿Y los asesores del director general, que son los padres de esta ley, señora *consellera*? ¿Alguien va a asumir responsabilidades de esta chapuza? Porque es una chapuza, reconózcame que esta ley es una chapuza. Pero es que el parche que han utilizado es una chapuza. ¿Dónde está la desaparición de los interinos? ¿Qué va a pasar con los interinos a partir del 2020? ¿Qué va a pasar con los interinos que se contraten en la última parte del 2019, señora *consellera*?

Las circunstancias que obligan a ese parche se sabían antes de crear la ley. Y se avisó. ¿Y ahora qué, señora *consellera*? ¿Qué ha cambiado de los gobiernos del Partido Popular a los gobiernos del *botànic*? ¿Dónde están las responsabilidades?

Gracias.

El señor presidente:

Moltes gràcies, senyor Subiela.

No sé si la *consellera* amb 28 segons tindrà temps per a contestar.

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Bueno, vamos a ver.

La ley no ha fracasado. La ley crea un modelo que es por el que apostamos. Porque por lo que no apostamos es por las situaciones irregulares, como es que policías interinos lleven armas. Éramos la única comunidad autónoma, señor Subiela. Pero esto ya lo habían dicho además hasta los tribunales. O sea, es que el concepto no está preparado, ¿vale?, y es absolutamente, y no puede entrar en funcionamiento un policía local con armas no teniendo acceso a través de los procesos de selección basados en los requisitos de mérito y capacidad.

Por tanto, ¿qué vamos a hacer? Lo único que vamos a hacer es una fase transitoria durante la cual se va a seguir recurriendo, pero no van a llevar armas y además no van a actuar en los ámbitos coercitivos.

Y, en segundo lugar, ya se lo he dicho. Ellos, los interinos, van a tener la posibilidad de acceder precisamente al cuerpo de policía local a través de los procesos de consolidación que están previstos y en distintas fases. Y estos últimos que puedan incorporarse también por razones de urgencia o de mayor trabajo tendrán también el mismo derecho a poder formar parte de esos procesos de consolidación. Por tanto, ni hay fracaso de la ley, ni hay fracaso del modelo, se atiende a través de un decreto ley a una situación transitoria, que usted mismo podía haber alertado aquí, en sede parlamentaria, si tanto interés tenía.

Gracias. (*Aplaudiments*)

El señor presidente:

Moltes gràcies, senyoria. (*Veus*)

Senyories.

Senyor Luis Santamaría, és el que acaba de dir la *consellera*, però no té vosté la paraula.

Té la paraula en estos moments el senyor Domingo Rojo, que va a fer-li una pregunta a la *consellera* de justícia i administració pública.

Senyor Domingo Rojo, té vosté la paraula.

El señor Rojo Sánchez:

Sí. Buenas tardes, señor presidente.

Buenas tardes, *consellera*.

A principios de marzo se publicó el pliego de condiciones para el concurso público de la Ciudad de la Justicia de Alicante y la sorpresa se la llevaron el colectivo de arquitectos, viendo que, de los 5.440 arquitectos colegiados en la Comunidad Valenciana, solamente podría participar un arquitecto, dadas las condiciones tan restrictivas que marcaba el pliego de condiciones.

Por eso le pregunto: ¿cuál es el criterio que ha seguido la *conselleria* en la redacción del pliego de condiciones del concurso público del proyecto y dirección de obras de la construcción de la nueva Ciudad de la Justicia de Alicante?

Gracias.

El señor presidente:

Moltes gràcies, senyor Domingo Rojo.

Li contestarà la *consellera*. Quan vosté vullga, *consellera*.

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Gràcies, president.

Mire, señor Rojo, la *conselleria* que dirijo está impulsando numerosas actuaciones en materia de infraestructuras judiciales. Concretamente, en los cuatro últimos meses hemos licitado la redacción de 11 proyectos y 30 direcciones de obra, entre las que se encuentra precisamente el proyecto de Ciudad de la Justicia de Alicante con un valor aproximado de 36 millones de euros. En todos los casos nos hemos ajustado a la normativa vigente en el momento de iniciar la tramitación del expediente y adaptando además las exigencias de solvencia técnica y profesional al objeto del contrato, en función, como usted comprenderá, pues de la envergadura del proyecto, pero hemos actuado conforme a los principios que marca la ley, que es la que fija los criterios.

Gracias. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Senyor Domingo Rojo, té vosté la paraula.

El senyor Rojo Sánchez:

Sí. Buenas tardes, *consellera*.

Efectivamente, ustedes presentaron ese concurso cinco días antes de que entrara en vigor la nueva Ley de contratos del sector público. Y, como dicen los arquitectos, es legal lo que han hecho, lo que pasa que es una barbaridad y una desproporción lo que han aplicado ustedes, y que si hubieran tenido un poquito más de sensibilidad con la nueva Ley de contratos del sector público, no solamente hubieran ganado los arquitectos, que hubiera sido un concurso mucho más participativo y en el que se hubiera fomentado el talento, sino que encima probablemente hubiera ganado la ciudadanía.

Es decir, los criterios que establece la nueva ley del sector público en los contratos son criterios como que el 51% de la valoración tienen que ser criterios de calidad y tienen que ser proporcionales, donde también se establece que los tribunales de los concursos tienen que ser..., se pasa de tener un tercio de profesionales a tener dos tercios de profesionales, donde en los órganos de contratación no pueden participar ni funcionarios, ni personal eventual, ni representantes políticos que hayan tenido que ver algo con el pliego de contrataciones. Por tanto, se gana en independencia.

Y una cosa muy importante que hace esta nueva legislación es que introduce la división por lotes, es obligatoria. Con lo cual, tiene usted facilitada mucho más la participación.

Y, por otra parte, también se ha introducido como una mejora importante el que participen las pymes. Y esa restricción que ustedes pusieron de 18 millones..., es decir, que solamente podía participar aquel arquitecto o equipo de arquitectos que en los últimos cinco años hubiera hecho un volumen de obra de un edificio administrativo por valor de 18 millones de euros.

Realmente, solamente hay un arquitecto que lo hace, (*inintel·ligible*) ..., está acreditado en esta comunidad, lo cual es lastimoso que una obra tan emblemática como la Ciudad de la Justicia de Alicante, que solamente pueda participar un arquitecto valenciano.

Y le digo más, quiero decir, si ustedes hubieran permitido hacer esa..., el pliego de condiciones con la nueva legislación, hubieran podido participar pymes creadas con menos de cinco años de antigüedad, si que el criterio de solvencia técnica al que usted alude se le diera aplicado como un criterio de adjudicación, sino como un criterio de valoración, lo cual hubiera influido muchísimo.

Y se pasa también de unos criterios economicistas, de buscar la solución económicamente más ventajosa, a una solución de calidad-precio. Por eso creo que deberían de haber sido un poquito más sensibles y que probablemente el ciudadano hubiera ganado con un concurso mucho más participativo y en el que profesionales de dos escuelas de arquitectura, como tiene usted, una escuela de arquitectura en Alicante

y una escuela de arquitectura en Valencia, podrían haberse presentado. Cosa que así va a ser imposible.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

El senyor president:

Moltes gràcies, senyoria.

Contestarà l'honorable consellera. Quan vosté vullga, consellera.

La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Gracias, *president*.

Mire, usted ha señalado que presentamos..., iniciamos el expediente precisamente diez días antes de la entrada en vigor. Es que no tiene nada que ver. O sea, ni hay un intento de aplicar una ley o de aplicar otra.

¿Sabe por qué las prisas? De entrada, la elaboración de ese pliego técnico lleva un trabajo de seis meses. Y en segundo lugar, en el convenio que firmamos con el Ayuntamiento de Alicante, tenemos un plazo para tener ya adjudicada, al menos, la dirección y el proyecto de la obra. Plazo que concluye en este año 2018. Por eso las prisas, pero no por eludir la aplicación de una ley que en ese momento no había entrado en vigor.

Pero usted alega que con la aplicación de la nueva ley saldrían..., hubiera sido mucho más ventajoso. Y yo le digo que no. Mire, en primer lugar, el criterio habitual es fijar esas condiciones técnicas sobre la base del presupuesto total y que sea el 50% es el criterio habitual.

Nosotros intentamos que la experiencia no se centrara única y exclusivamente en cinco años, y establecimos en un primer lugar diez años. Lo consultamos a los órganos tanto..., a los órganos que van a intervenir en el proceso fiscalizador del expediente. Sin embargo, nos advirtieron que la norma restringía a cinco años, incluso la norma que iba a entrar posteriormente en vigor, la actual ley de contratación, lo restringe a tres años.

¿Cuál es el problema? El problema es que la crisis económica ha impedido que a lo largo de estos cinco años, si nos hubieran permitido los diez, o el legislador hubiera ampliado durante estos años teniendo en cuenta las graves consecuencias de la crisis económica sobre los proyectos que han podido realizar tanto los arquitectos valencianos como los del resto de las comunidades autónomas, seguramente no estaríamos hablando de este problema.

Pero le digo una cosa. Nosotros, en primer lugar, hemos abierto el tipo de proyectos que pueden presentar, o sea, en los que pueden basarse. No solamente son proyectos públicos, sino también pueden ser privados. Y, además, de cualquier ámbito: educativo, de sanidad, deportivo...

Pero usted dice que no tienen ninguna posibilidad. Sí tienen posibilidad, y así se lo hicimos saber al colegio, al consejo autonómico de los colegios de arquitectos. Ellos pueden agruparse formando una UTE y, por tanto, tienen la posibilidad, sumando los proyectos, de poder acceder a la licitación.

De todas formas, este es un proceso..., una licitación armonizada, que, en consecuencia, se abre no solamente al resto del país sino en un ámbito europeo. Nosotros lo que hemos intentando con estas condiciones..., incorporando estas condiciones técnicas a los pliegos es garantizar, buscar el equilibrio entre la máxima participación y la calidad y la excelencia en los servicios. Estamos hablando de la Ciudad de la Justicia de Alicante, de una obra de gran envergadura y, por tanto, creo que tenemos que ser lo más exigentes posibles.

De todas formas, está pendiente ahora, porque lo han recurrido, del tribunal administrativo y, por tanto, estaremos a la espera de lo que decida.

Muchas gracias. *(Aplaudiments)*

El senyor president:

Moltes gràcies, consellera.

Seguidament va l'il·lustre diputat Miguel Ángel Mulet, que planteja una pregunta al conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

Senyor Mulet.

El senyor Mulet Taló:

Gràcies, senyor president.

Honorable conseller, ¿quina serà la data exacta de publicació del mapa de conservatoris municipals que s'inclouran a la xarxa pública de la Generalitat valenciana? *(Aplaudiments)*

El senyor president:

Moltes gràcies, senyor Mulet.

Li contesta l'honorable conseller. Li donaré... Quan vosté vullga, conseller.

El senyor conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport:

Gràcies, senyor president.

Gràcies, senyor diputat.

Com li vaig explicar ja fa escassament unes setmanes al diputat César Jiménez, el que estem treballant és en eixe mapa dels ensenyaments musicals. Un mapa que ha de tindre

unes característiques molt clares, i és que ens ha de definir, evidentment, quins són..., la diversitat dels centres implicats per a poder saber quins són els que hem d'assumir i quins no.

Per tant, amb eixos diferents criteris són amb els que s'està treballant. S'està tenint en compte la distribució territorial dels ensenyaments i, per tant, en quin espai del territori estan i quina hauria de ser l'aportació de La Generalitat perquè hi haguera una oferta coordinada, ben planificar al llarg del territori valencià, quina és l'oferta formativa des dels municipis també a les societats musical, quina és la necessitat demogràfica o quines són les accessibilitats que... possibilitats d'accessibilitat que tenen cadascun dels centres.

Per tant, el que estem fent és eixe mapa que s'està treballant per a poder racionalitzar els recursos públics, per a poder planificar a llarg, cosa que no s'havia fet fins ara. I anirem assumint els diferents recursos i anirem assumint els diferents conservatoris a mesura que tinguem els recursos suficients i, per tant, quan el partit que està al seu govern, en el govern de l'estat, pugua fer un finançament just també per als valencians i les valencianes.

Gràcies. *(Aplaudiments)*

El senyor president:

Moltes gràcies, conseller.

El senyor Mulet acabarà de formular la pregunta.

El senyor Mulet Taló:

Senyor conseller, abans de res, i per l'ascendent que té en el seu partit, li pregue, si us plau, que demane als seus companys més prudència. Tristament, Compromís ja té imputats per possibles delictes relacionats amb el dopatge electoral.

La seua argumentació es pot limitar al que no van fer els altres. I vosté sap que això no és cert, perquè ja estava fet.

Recentment, l'honorable president es comprometia a Benicarló a incorporar a la xarxa de conservatoris de la Generalitat valenciana el Conservatori Municipal de Benicarló, que me pareix molt bé, me pareix molt bé. Però li pregunte: ¿d'acord amb quina planificació? ¿És una decisió unilateral? ¿És una decisió al lliure albir? ¿Per què ho diu ell, perquè sóc el president?

¿Què fem amb el Conservatori Municipal de Lliria, o de Bunyol o de tants altres? Per posar un exemple concret i que li toca de prop, perquè és de la seua província. Al no tindre mapa de conservatoris municipals a incloure en la xarxa de la Generalitat valenciana, ¿s'adona de les conseqüències que poden tenir per als alumnes del conservatori de Segorbe el fet que vosté els deixi abandonats incomplint el seu compromís personal, la seua paraula donada al president de la Diputació de Castelló i al poble de Segorbe?

No estem parlant de *tonteries*, estem parlant de més sis-cents, dels quals quatre-cents no estan reglats. Dels